



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA GOB.
ERNESTO M. CAMPOS

06 MAY 2022

USHUAIA,

VISTO el Expediente MS-E-13508-2022 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N°17/2022 referente la adquisición trimestral de suturas solicitadas por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Ushuaia, según Nota de Pedido N° 28/2022.

Que mediante Disposición H.R.U. N°168/2022, se autorizó el llamado a Compra Directa.

Que se dio por finalizado el periodo de recepción de ofertas y labró providencia correspondiente incorporada en documento GEN N°24.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, mediante Informe incorporado en documentos GEN N°30, el Farm. Juan Pablo GONZALEZ del Servicio de Nutrición del HRU recomienda preadjudicar los Renglones N°01 al 06, 08 al 19, 22 al 28 y 30 al 40 de la Compra Directa N°17/2022 a las firmas consignadas en el Anexo I por ajustarse a los requerimientos y ser económicamente favorable, o bien su precio no resultar económicamente inconveniente para el Estado Provincial en los casos de "Ofertas Únicas".

Que de acuerdo al Informe citado up-supra, el área solicitante informa que los Renglones N° 20, 21 y 29 se deben declarar desiertos, siendo tramitados por cuerda separada.

Que se declara fracasada la compra para el Renglón N° 07 debido a que la única oferta es retirada por error por parte de la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL, según lo indicado en documento GEN N°35.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que el gasto de la presente ha sido imputado a la partida presupuestaria correspondiente, constando el Volante de Imputación Preventiva Comp. N°69 incorporado en documento GEN N°10 del Ejercicio vigente y su respectiva actualización incorporada en documento GEN N°43.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente y corresponde sea imputado a la U.G.G.9018UG, U.G.C.UC 9018, Clasificación 20000, asignado al RAF 529 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Que presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 inciso I), Decretos Provinciales N° 1742/15 y N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, y se encuentra prevista por la Leyes Provinciales N° 1004, N° 1399 y Decretos Provinciales N° 2840/2021 y N° 05/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N°1004-Artículos 3°, 5° y 15°; Decretos Provinciales N° 4537/19 sus modificatorias y complementarias; Resolución M.S. N° 1325/19.

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar la Compra Directa N°17/2022 referente la adquisición trimestral de suturas solicitadas por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Ushuaia, autorizado su llamado por Disposición H.R.U. N°168/2022, a las firmas detalladas en el Anexo I, por un importe de PESOS TRES MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 40/100 (\$ 3.017.704,40).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los Renglones N° 01 al 06, 08 al 19, 22 al 28 y 30 al 40 de la Compra N°17/2022 a las firmas consignadas en el Anexo I por la suma de PESOS TRES MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 40/100 (\$ 3.017.704,40) por los motivos expuestos en el exordio, autorizando la emisión de las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los Renglones N° 20, 21 y 29 los que serán tramitados por cuerda separada de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Declarar fracasada la compra para el Renglón N° 07.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 9018UG, U.G.C. UC9018, Clasificación 20000, asignado al RAF 529 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los interesados. Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 307/2022

HRU.
MAM
MSV

Dr. Carlos J. GUGLIELMI
Director General
Hospital Regional Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**HOSPITAL REGIONAL USHUAIA GOB.
ERNESTO M. CAMPOS**

DISPOSICIÓN Nº 307 / 2022

ANEXO I

PROVEEDOR	REGLONES	IMPORTE
D.V. S.R.L. CUIT Nº 30-71156730-1	Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 15, 16, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 34, 35, 37, 38, 39 y 40,-	1.747.071,80
NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT Nº 20-17594425-8	Nº 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 22, 31, 32, 33 y 36,-	1.270.632,60
	TOTAL	\$ 3.017.704,40

HRU
MAM
MSV

Dr. Carlos J. GUGLIELMI
Director General
Hospital Regional Ushuaia